

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe **Diputada Lilia María Sarmiento Gómez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, incisos a, b y c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones I, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXXIII Y LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

## <u>DENOMINACIÓN Y OBJETO</u>

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforman Diversos Artículos de la Ley de Turismo del Distrito Federal, tiene por objeto:

 Garantizar el diseño y ejecución de programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo turístico local; así como promover la celebración de convenios con instituciones educativas para el desarrollo de programas relacionados a la capacitación y adiestramiento de prestadores de servicios turísticos.



- Promover la elaboración de programas de profesionalización turística y el fomento de certificaciones en la materia buscando la calidad en el servicio, de manera coordinada las Secretarías de Turismo y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Difundir la importancia de respetar y conservar los atractivos turísticos de la Ciudad de México, y que muestren un espíritu de servicio, honradez y hospitalidad hacia el turista nacional y extranjero.

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A decir de la Organización Mundial del Turismo, este comprende "las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, negocios u otros"; en caso de que realice pernoctación. no se consideran "excursionistas". Tanto los turistas como los excursionistas forman parte del total de visitantes de un sitio determinado.

El turismo puede ser clasificado en doméstico, que son los turistas que se desplazan dentro de su propio país, o internacional. Este último es hoy en día una importante fuente de ingresos para muchos países. En el año 2015 hubo mil 187 millones de desplazamientos turísticos internacionales, siendo los países más visitados: Francia (84 millones), Estados Unidos (77 millones), España (68 millones), China (56 millones) e Italia (46 millones).

Arthur Bormann define el turismo como el conjunto de viajes realizados por placer o por motivos comerciales o profesionales y otros análogos, durante los cuales la ausencia de la residencia habitual es temporal. No son turismo, por ejemplo, los viajes realizados para trasladarse al lugar de trabajo.



Por su parte, Walter Hunziker y Kurt Krapf, exponen que "El turismo es el conjunto de relaciones y fenómenos producidos por el desplazamiento y permanencia de personas fuera de su domicilio, en tanto que dichos desplazamientos y permanencia no están motivados por una actividad lucrativa".

Asimismo, Miguel Ledhesma no vincula el turismo al desplazamiento efectivo de las personas, describiéndolo como "todo el espectro que se genera a partir de la idea y/o de la acción que implica el desplazamiento de los seres humanos a un lugar diferente al de su residencia con posibilidades recreativas, es decir, con intenciones de descanso, diversión y/o contacto con el destino receptor. El turismo se presenta entonces como un fenómeno complejo y multidisciplinar que comprende aristas económicas, sociales, políticas, artísticas, antropológicas, medioambientales, históricas, geográficas, educativas, psicológicas, comunicativas... que involucra simultáneamente al sector empresarial, al estatal, al no gubernamental, al sector profesional, a las poblaciones que habitan cada destino turístico y a los turistas".

El término "turismología" surgió en la década de 1960 y fue el yugoslavo Zivadin Jovicic (geógrafo en su formación académica) el científico considerado padre de la *turismología*, quién lo popularizó cuando fundó la revista del mismo nombre en 1972.

Jovicic consideraba que ninguna de las ciencias existentes podía realizar el estudio del turismo en toda su dimensión, por considerar que sus aportaciones son unilaterales. Esto permitiría la creación de una ciencia independiente, la turismología.

En otro orden de ideas, es importante señalar que el turismo en nuestro país, es una de las actividades económicas más relevantes del país, siendo una de las mayores en el mundo; colocada en sexto lugar a nivel mundial en el año 2017, en términos de llegadas



de turistas internacionales, con 39.3 millones de visitantes en dicho año. Y es el primer destino turístico para extranjeros dentro de América Latina.

Una cifra importante a señalar es que los ingresos provenientes de los turistas extranjeros, alcanzaron más de 16 mil millones de dólares en 2014. México capturó el 17.25% del mercado turístico de América, en términos de llegadas de turistas extranjeros, colocándose en el segundo lugar en nuestro continente, detrás de los Estados Unidos. En 2005, el turismo contribuyó con el 5,7% de los ingresos nacionales provenientes de la exportación de bienes y servicios, que a su vez representó el 14.2% de los empleos directos e indirectos de la economía mexicana. En resumen, este sector contribuye con el 8.2% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional; el 45% de esta actividad está orientada a la zona costera.

En la clasificación del Índice de Competitividad en Viajes y Turismo (TTCI por sus siglas en inglés) de 2011, que mide factores que hacen atractivo realizar inversiones o desarrollar negocios en el sector de viajes y turismo de un país específico, México alcanzó el lugar 43 a nivel mundial, siendo el primero clasificado entre países de América Latina y el segundo en el continente americano.

## SOLUCIÓN

La Ciudad de México es una de las más relevantes a nivel mundial en materia de turismo, de igual modo es una de las ciudades con mayores desigualdades en materia económica y social.

En este sentido, la educación turística y la cultura del turismo puede y debe contribuir a eliminar dichas desigualdades, creando empleo y generando bienestar para las y los capitalinos, que sea Igualitario para las mujeres y la población vulnerable, que fomente la

г<del>л</del>



# DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

inversión, el empleo y el emprendedurismo de las pequeñas y medianas empresas, y que ponga en valor el patrimonio cultural y natural.

La Secretaría de Turismo de la Ciudad de México apuesta por una accesibilidad turística universal, por una amplia oferta turística y mejor infraestructura, involucrando a la ciudadanía y llevando a cabo un mayor aprovechamiento de los espacios públicos. Lo anterior con la finalidad de que este sector sea el vehículo de desarrollo económico y social para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

El nuevo papel del turismo en nuestra capital, lo sustentan una serie de acciones, mismas que se desarrollarán para mejorar la competitividad de las empresas, los permisos, la regulación, la seguridad, el costo de los servicios públicos y el cuidado de la sostenibilidad ambiental.

Dentro de los programas regulares que actualmente desarrolla la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, podemos mencionar, entre otros a:

- Capacitación Turística
- Certificación turística
- Registro de Turismo de la Ciudad de México
- Perfil del Turista que visita la Ciudad de México
- Sistema de Información Turística
- Relación turística con las alcaldías
- Red de información turística

Asimismo, las autoridades en materia turística de esta capital, han implementado el Programa Integral de Capacitación, Actualización y Competitividad Turística, a través de





cual todos los cursos, seminarios y talleres que se imparten, deben tener un sustento oficial o validado que justifique la inversión pública que en ellos se realiza.

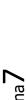
Es por todo lo antes expuesto que la presente iniciativa con proyecto de decreto pretende garantizar el diseño y ejecución de programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo turístico local; así como promover la celebración de convenios con instituciones educativas para el desarrollo de programas relacionados a la capacitación y adiestramiento de prestadores de servicios turísticos.

De igual forma, promover la elaboración de programas de profesionalización turística y el fomento de certificaciones en la materia buscando la calidad en el servicio, de manera coordinada las Secretarías de Turismo y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. Y difundir la importancia de respetar y conservar los atractivos turísticos de la Ciudad de México, y que muestren un espíritu de servicio, honradez y hospitalidad hacia el turista nacional y extranjero.

## RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Conforme al artículo 73 fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso tiene la facultad de:

"XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado;"





Por otra parte, a decir del artículo 42 fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia de turismo el Congreso local tiene la facultad de :

XV. Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;

## ORDENAMIENTO A MOFIDICAR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7 Y EL ARTÍCULO 66; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 66 BIS; SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 68 BIS DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.

Para quedar como sigue:

# TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES Y SU COORDINACIÓN

. . .

## CAPÍTULO II DE LA SECRETARIA

Artículo 7. La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I a XII...

**XIII.** Diseñar, instrumentar, ejecutar y evaluar los programas de investigación, **educación y cultura** para el desarrollo turístico local;



TÍTULO SEXTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

**CAPÍTULO II** DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 65. El Programa deberá incluir políticas públicas en materia de educación turística.

Artículo 66. La Secretaría promoverá la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones educativas con reconocimiento oficial, para el desarrollo de programas relacionados a la capacitación y adiestramiento de prestadores de servicios turísticos así como para permitir a los alumnos, que presten su servicio social, que realicen prácticas profesionales o que participen en proyectos o eventos de la Secretaría.

Artículo 66 Bis. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación. Ciencia, Tecnología e Innovación, participará en la elaboración de programas de profesionalización turística. Asimismo, fomentará las diversas certificaciones en la materia buscando la calidad en el servicio.

Artículo 67. Los prestadores de servicios turísticos y la Secretaría transmitirán a sus funcionarios y trabajadores la importancia del turismo, así como las normas, principios y valores que rigen en materia turística.



Artículo 68. La Secretaría será parte del programa de Becas para el Bienestar "Benito Juárez" en la Educación Media Superior, para en conjunto con otras instancias federales y con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ilevar a cabo acciones y políticas públicas para la promoción y fomento de la investigación y educación para una cultura turística, así como el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural de la Ciudad de México, de acuerdo con el marco jurídico vigente.

Artículo 68 Bis. La Secretaría en conjunto con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, promoverá acciones que difundan la importancia de respetar y conservar los atractivos turísticos de la Ciudad de México, y que muestren un espíritu de servicio, honradez y hospitalidad hacia el turista nacional y extranjero.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO.-** La Secretaría será parte del programa de Becas para el Bienestar "Benito Juárez" en la Educación Media Superior y participará en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, en la elaboración de programas de profesionalización turística, en función de la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con





lo establecido en los programas y planes del Gobierno de la Ciudad de México así como con la participación de los sectores público y privado.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ